

Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales

/ LIBRO III. DENUNCIA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE INCAPACIDADES PERMANENTES / TÍTULO III. Calificación de enfermedades profesionales / E. Protocolo patologías de la voz / CAPÍTULO II. Normas especiales del proceso de calificación / 7. Plazo de calificación

7. Plazo de calificación

El proceso de calificación de las patologías de la voz especificadas en esta Letra E, que sean denunciadas a partir del 1 de marzo de 2018 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, deben concluir dentro de un plazo máximo de 45 días corridos, contados desde la fecha de la primera denuncia.

Consecuentemente, la información relacionada con las resoluciones de calificación de estas enfermedades, deberá remitirse al SISESAT, dentro del plazo de 45 días corridos.

Luego, el proceso de calificación de las patologías denunciadas a contar del 1 de enero de 2019, deberá concluir dentro del plazo de 30 días corridos establecido en el N°1, Capítulo I, Letra A, de este Título.
